



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá martes 28 de abril de 2026

N° 30513 C

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 3
(martes 21 de abril 2026)

QUE AUTORIZA LA IMPORTACIÓN DE UN CONTINGENTE ARANCELARIO POR DESABASTECIMIENTO DE CAFÉ ORO

Resolución de Gabinete N° 23
(martes 07 de abril 2026)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY, QUE INSTITUYE LA CONDECORACIÓN NACIONAL “ORDEN BELISARIO PORRAS BARAHONA” Y SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA SU OTORGAMIENTO Y SE DEROGA EL DECRETO DE GABINETE No.132 DE 28 DE MAYO DE 1970

Resolución de Gabinete N° 28
(martes 21 de abril 2026)

QUE AUTORIZA A LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, PARA PROPONER ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY, QUE MODIFICA UN ARTÍCULO DE LA LEY 47 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1946, ORGÁNICA DE EDUCACIÓN, MODIFICADA POR LA LEY 362 DE 2 DE FEBRERO DE 2023

Resolución de Gabinete N° 29
(martes 21 de abril 2026)

QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO TRANSACCIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE EL ESTADO, POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE SALUD (MINSa) Y EL CONSORCIO NUEVO ION DE PANAMÁ, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. (ANTERIORMENTE ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.) Y PANAMÁ CONSULTING HEALTH, S.A. (PCH), EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS COMO RESULTADO DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL, DEL CONTRATO N° 029 (2014), PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LOS “ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL”, POR UN MONTO TOTAL DE CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 37/100 (B/.14,979,484.37), SUMA QUE SERÁ PAGADA UN 50% EN EL AÑO 2026 Y EL 50% RESTANTE EN EL AÑO 2027



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N° 3 De 21 de abril de 2026

Que autoriza la importación de un contingente arancelario por desabastecimiento de café oro

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Panamá es consciente de su obligación de fortalecer e incentivar la producción agropecuaria nacional en términos de competitividad, eficiencia, sostenibilidad y equidad para el sector agropecuario y agroindustrial, al igual que garantizar el abastecimiento nacional de alimentos para toda la población panameña;

Que, considerando los datos de producción de la cosecha de café para el periodo 2025/2026 y el análisis de las exportaciones e importaciones por parte de la Cadena Agroalimentaria de Café, se ha evidenciado que no habrá suficiente café oro, materia prima para abastecer el consumo de las empresas procesadoras de este grano, por lo que se hace necesario importar al país un contingente arancelario por desabastecimiento, para dar respuesta a los requerimiento de la industria y así poder cumplir con el abastecimiento del consumidor final del producto;

Que el artículo 17 de la Ley 49 de 2017, establece que los contingentes por desabastecimiento basados en los objetivos de transparencia y consensos de aquellos productos agropecuarios primarios y agroindustriales que presenten un déficit para abastecer el consumo nacional serán los recomendados por las cadenas agroalimentarias respectivas, respetando las cantidades y fechas límites de entradas de los productos de dichas convocatorias;

Que en reunión de la Cadena Agroalimentaria de Café celebrada el 5 de marzo de 2026, en la que estuvieron presente representantes de los productores de café, además de intermediarios, exportadores, compradores, tostadores, se recomendó la aprobación de un contingente arancelario por desabastecimiento de café oro como materia prima para permitir que se solvente el déficit sin afectar la producción nacional de este producto, cuya cosecha para el presente año agrícola ha sido comprada en su totalidad por la industria nacional procesadora;

Que en la Resolución No. 02-05 de 10 de junio de 2005, en su artículo 17 se señala que: *“La comisión presentará al Consejo de Gabinete, para su consideración en cada caso, un Proyecto de Decreto Gabinete para un contingente por desabastecimiento; el mismo deberá indicar los volúmenes a importarse, el arancel preferencial que se propone, la fecha o periodo en que ingresará el producto al país y cualquier otra información que sea útil y habitual en esta situación”*;



Decreto de Gabinete N° 3
De 21 de abril de 2026
Página 2 de 4

Que mediante la Resolución No. 001-2026 de 09 de marzo de 2026, la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios acordó presentar al Consejo de Gabinete un proyecto de Decreto de Gabinete para autorizar la importación de un contingente arancelario por desabastecimiento de café oro, por la cantidad de 90,000 quintales, que deberá ingresar al país hasta el 30 de septiembre de 2026, con un Derecho Arancelario a la Importación (DAI) de 3%;

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá, son funciones del Consejo de Gabinete, fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las normas previstas en las Leyes a que se refiere el numeral 11 del artículo 159 del texto constitucional,

DECRETA:

Artículo 1. Autorizar a la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios ad hoc, creada en el artículo 147 de la Ley 23 de 1997, para que realice una Convocatoria para la importación al país de un contingente arancelario por desabastecimiento de café oro por la cantidad de 90,000 quintales, el cual podrá importarse hasta el 30 de septiembre de 2026.

Artículo 2. La fracción arancelaria dentro de la cual se autoriza la importación de este contingente es la identificada en el Arancel Nacional de Importación así:

0901.11.30.00.00 - - - Café oro

Artículo 3. Este contingente arancelario será identificado como materia prima y su importación pagará un Derecho Arancelario a la Importación (DAI) de tres por ciento 3%.

Artículo 4. Para efectos de esta importación se aplicará lo dispuesto a la Resolución No. 02-05 de 10 de junio de 2005, expedida por la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios, que aprueba el Reglamento para la adjudicación de los contingentes arancelarios por desabastecimiento y su modificación contenida en la Resolución No. 04-2011 de 2 de febrero de 2011.

Artículo 5. Se ordena remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional, de conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Artículo 6. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá, Ley 23 de 1997, Ley 49 de 2017, Resolución 02-05 de 10 de junio de 2005, modificada por la Resolución 04-2011 de 2 de febrero de 2011 y la Resolución 001-2026 de 9 de marzo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).



Decreto de Gabinete N° 3
De 21 de abril de 2026
Página 3 de 4



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,



CARLOS A. HOYOS

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



**FERNANDO JOAQUIN BOYD
GALINDO**

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDENO DE CEDENO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**ROBERTO JOSÉ LINARES
TRIBALDOS**

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



BEATRIZ CARLES VELASQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,
encargado,



OSCAR VALLARINO BERNAT

La ministra de Cultura,




MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 23 De 7 de abril de 2026

Que autoriza al ministro de Relaciones Exteriores para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley, Que instituye la Condecoración Nacional “Orden Belisario Porras Barahona” y se establecen las normas para su otorgamiento y se deroga el Decreto de Gabinete No.132 de 28 de mayo de 1970

EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que, en la sesión del Consejo de Gabinete del día 7 de abril de 2026, el ministro de Relaciones Exteriores presentó el proyecto de Ley, Que instituye la Condecoración Nacional “Orden Belisario Porras Barahona” y se establecen las normas para su otorgamiento y se deroga el Decreto de Gabinete No.132 de 28 de mayo de 1970, y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de Relaciones Exteriores, para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley, Que instituye la Condecoración Nacional “Orden Belisario Porras Barahona” y se establecen las normas para su otorgamiento y se deroga el Decreto de Gabinete No.132 de 28 de mayo de 1970.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de Relaciones Exteriores, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).





JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

Resolución de Gabinete N° 23
De 7 de abril 2026
Página 2 de 3

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,



JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO Q.

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA DEL C. PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC U.

Ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 28

De 21 de abril de 2026

Que autoriza a la ministra de Educación, para proponer ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley, Que modifica un artículo de la Ley 47 de 24 de septiembre de 1946, Orgánica de Educación, modificada por la Ley 362 de 2 de febrero de 2023

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República de Panamá, las leyes serán propuestas a la Asamblea Nacional por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que, en la sesión del Consejo de Gabinete de 21 de abril de 2026, la ministra de Educación presentó el proyecto de Ley, Que modifica un artículo de la Ley 47 de 24 de septiembre de 1946, Orgánica de Educación, modificada por la Ley 362 de 2 de febrero de 2023 y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la ministra de Educación, para proponer ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley, Que modifica un artículo de la Ley 47 de 24 de septiembre de 1946, Orgánica de Educación, modificada por la Ley 362 de 2 de febrero de 2023.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete a la ministra de Educación, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete rige a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).





JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

Resolución de Gabinete N° 28
De 21 de abril de 2026
Página 2 de 3

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,



CARLOS ARTURO HOYOS BOYD

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDENO DE CEDENO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ABREGO

El ministro de Ambiente,
encargado,



OSCAR VALLARINO BERNAT

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA

Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 29

De 21 de abril de 2026

Que autoriza la celebración del Acuerdo Transaccional a suscribirse entre el Estado, por conducto del Ministerio de Salud (MINSa) y el Consorcio Nuevo ION de Panamá, conformado por las empresas Acciona Construcción, S.A. (anteriormente Acciona Infraestructuras, S.A.) y Panamá Consulting Health, S.A. (PCH), en virtud de la compensación por daños y perjuicios como resultado de la Terminación Unilateral, del Contrato N° 029 (2014), para la ejecución de los trabajos relacionados con los “Estudios, Diseño, Desarrollo de Planos, Construcción y Financiamiento para la Construcción del Nuevo Instituto Oncológico Nacional”, por un monto total de catorce millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro balboas con 37/100 (B/.14,979,484.37), suma que será pagada un 50% en el año 2026 y el 50% restante en el año 2027

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el 24 de octubre de 2013, el Ministerio de Salud (MINSa), publicó la “Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada N° 2013-0-12-0-08-LV-010533, para llevar a cabo el “Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos, Construcción y Financiamiento para la Construcción del Nuevo Instituto Oncológico Nacional”;

Que mediante Resolución N° 307 de 4 de abril de 2014, el Ministerio de Salud (MINSa), resolvió adjudicar al Consorcio Nuevo ION de Panamá, el proyecto para la ejecución de los trabajos relacionados con los “Estudios, Diseño, Desarrollo de Planos, Construcción y Financiamiento para la Construcción del Nuevo Instituto Oncológico Nacional, por una cuantía total de ciento setenta y dos millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y siete balboas con 03/100 (B/. 172,663,947.03). Tras la fijación de los importes definitivos, se iniciaron los trámites para la firma del contrato que regulase la ejecución del proyecto; el cual fue suscrito bajo el número 29 (2014) y refrendado por la Contraloría General de la República el 30 de junio de 2014;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección de Crédito Público, procedió a la revisión de los costos financieros contenidos en la propuesta del contratista, la cual luego de negociaciones con la entidad financiera de la misma se acordó una rebaja de once millones setecientos sesenta y ocho mil noventa y un balboas con 01/100 (B/.11, 768,091.01) menos, lo cual se cristalizó en el nuevo precio del contrato por un valor de ciento sesenta millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y seis balboas con 02/100 (B/.160,895,856.02), incluyendo ITBMS;

Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció por el término de veintisiete (27) meses, a partir del día 2 de julio de 2014 hasta la fecha de terminación el día 2 de octubre de 2016, de acuerdo con el programa de ejecución de los trabajos previsto en el Contrato;



Que el 30 de junio de 2014 el Ministerio de Salud (MINSa), emitió y notificó al Consorcio la Orden de Proceder N° 004-OP-2014, mediante la cual habilitaba al Consorcio para que iniciase los trabajos previstos en el Contrato a partir del 2 de julio de 2014;

Que el 23 de diciembre de 2014, el Ministerio de Salud (MINSa), solicitó al Consejo de Gabinete la emisión de un concepto favorable a la terminación unilateral del Contrato con fundamento en el artículo 73 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 48 de 10 de mayo de 2011, que regula la contratación pública;

Que a través de la Resolución de Gabinete No.184 de 23 de diciembre de 2014, el Consejo de Gabinete emite el concepto favorable a la terminación unilateral del Contrato del Contrato N° 029 (2014), para la ejecución de los trabajos relacionados con los “Estudios, Diseño, Desarrollo de Planos, Construcción y Financiamiento para la Construcción del Nuevo Instituto Oncológico Nacional”;

Que mediante la Resolución N° 078 de 29 de enero de 2015, el Ministerio de Salud (MINSa), acordó declarar la terminación unilateral del Contrato sobre la base del citado artículo 73 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 48 de 10 de mayo de 2011, que regula la contratación pública;

Que el 28 de junio de 2024, el Consorcio interpuso una solicitud de arbitraje ante la CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL (ICC), por una cuantía en disputa del referido procedimiento arbitral (Caso ICC N° 28774/AJP), por la suma de setenta millones setecientos veintiséis mil ciento ochenta y nueve balboas con 08/100 (B/. 70,726,189.08);

Que luego del inicio del proceso arbitral, las partes de mutuo acuerdo se establecieron en una mesa técnica a evaluar la reclamación con el objeto de llegar a una negociación justa y conveniente para ambas partes;

Que, en aras de facilitar dichas negociaciones y previo acuerdo al respecto de las partes, el día 9 de agosto de 2024, el contratista solicitó la suspensión del Caso ICC N° 28774/APJ, hasta el día 30 de septiembre de 2024, como fecha tope de suspensión, misma que fue confirmada por la ICC, el día 12 de agosto de 2024, dicha suspensión continua vigente hoy, en virtud de la solicitud de la extensión de la suspensión hasta el día 28 de febrero de 2025, presentada el día 31 de octubre de 2024 por el contratista, previo acuerdo de las partes, con la finalidad de formalizar un Acuerdo Transaccional;

Que el Acuerdo de Transaccional es un mecanismo legal que establece la Constitución Política de la República de Panamá, y de conformidad con el numeral 4 del artículo 200 de la citada excerta legal, se dispone como funciones del Consejo de Gabinete, acordar con el Presidente de la República que éste pueda transigir los asuntos litigiosos en que El Estado sea parte, para lo cual es necesario, el concepto favorable del Procurador General de la Nación;

Que mediante la Nota N° 338-DMS-DIS-2025, de fecha 12 de febrero de 2025, el Ministerio de Salud (MINSa), sometió a la consideración del Procurador General de la Nación, el concepto favorable, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política, para la formalización del Acuerdo Transaccional suscrito entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Salud (MINSa) y el Consorcio Nuevo ION de Panamá;



Que mediante la Nota N° PGN-FSAL-197-2025, de fecha 6 de agosto de 2025, el Procurador General de la Nación emite concepto favorable, concluyendo que el acuerdo transaccional antes descrito, resulta jurídicamente viable en el marco del procedimiento ante la Cámara de Comercio Internacional (ICC) N° 28774/AJP, sometiéndose su consideración y final decisión de aprobación, tanto cualitativamente como numérica, al Consejo de Gabinete;

Que a través de la Nota N° DMS-2419-DIS, de fecha 8 de septiembre de 2025, el Ministerio de Salud (MINSa), solicita formalmente a consideración y aprobación ante el Consejo de Gabinete, del Acuerdo Transaccional entre el Ministerio de Salud y el Consorcio Nuevo ION de Panamá, conformado por las empresas Acciona Construcción, S.A. (anteriormente Acciona Infraestructuras, S.A.) y Panamá Consulting Health, S.A. (PCH), en virtud de la compensación por daños y perjuicios como resultado de la Terminación Unilateral, del Contrato N° 029 (2014) para la ejecución de los trabajos relacionados con los “Estudios, Diseño, Desarrollo de Planos, Construcción y Financiamiento para la Construcción del Nuevo Instituto Oncológico Nacional”, por un monto total de catorce millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro balboas con 37/100 (B/.14,979,484.37),

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la celebración del Acuerdo Transaccional a suscribirse entre el Estado, por conducto del Ministerio de Salud (MINSa) y el Consorcio Nuevo ION de Panamá, conformado por las empresas Acciona Construcción, S.A. (anteriormente Acciona Infraestructuras, S.A.) y Panamá Consulting Health, S.A. (PCH), en virtud de la compensación por daños y perjuicios como resultado de la Terminación Unilateral, del Contrato N° 029 (2014), para la ejecución de los trabajos relacionados con los “Estudios, Diseño, Desarrollo de Planos, Construcción y Financiamiento para la Construcción del Nuevo Instituto Oncológico Nacional”, por un monto total de catorce millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro balboas con 37/100 (B/.14,979,484.37), suma que será pagada un 50% en el año 2026 y el 50% restante en el año 2027.

Artículo 2. Autorizar al Ministro de Salud (MINSa), en calidad de representante legal del Ministerio de Salud, para suscribir con el Consorcio Nuevo ION de Panamá, el Acuerdo Transaccional, en virtud de la compensación por daños y perjuicios como resultado de la Terminación Unilateral, del Contrato N° 029 (2014) para la ejecución de los trabajos relacionados con los “Estudios, Diseño, Desarrollo de Planos, Construcción y Financiamiento para la Construcción del Nuevo Instituto Oncológico Nacional”, por un monto total de catorce millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro balboas con 37/100 (B/.14,979,484.37).

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá; artículo 73 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 48 de 10 de mayo de 2011, que regula la contratación pública.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).



Resolución de Gabinete N° 29
De 21 de abril de 2026
Página 4 de 5



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,



CARLOS ARTURO HOYOS BOYD

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDENO DE CEDENO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,

JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,

BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,

FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,

FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,
encargado,

OSCAR VALLARINO BERNAT

La ministra de Cultura,

MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,

NIURKA PALACIO URRIOLA

JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete

